

Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: DANIEL GETIVA ORTIZ
Demandado: SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA
Radicado: 500013110002-2022-00132-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Tener por no contestada la demanda por la persona de quien se solicita designación de apoyo señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA, toda vez que fue allegada por la parte demandante la constancia de entrega de la boleta de citación para notificación al citado señor, desde el 12 de julio de 2022, sin que se pronunciara en forma alguna al trámite del proceso, dentro del término concedido a través del auto admisorio de la demanda.

Como quiera que no obra dentro del expediente respuesta alguna a lo solicitado a la personería, se dispone, que por secretaría se requiera a esa entidad para que informe, que tramite dio a lo solicitado mediante el oficio 812 del 6 de mayo del 2022. **Oficiese** de manera completa y adecuada anexando copia del citado oficio 812.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc1cd7e630bd1671ccc36d5aa3ad905ca2a852f085093176ca76f23d52c690e**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>